

# LA VIOLENCIA DE LOS HIJOS HACIA LOS PADRES

VIRGINIA CAGIGAL DE GREGORIO<sup>1</sup>  
ALBERTO SERRANO MOLINA<sup>2</sup>  
GONZALO AZA BLANC

Fecha de recepción: mayo 2008

Fecha de aceptación y versión final: septiembre 2008

*RESUMEN: A pesar de que en los últimos años se ha producido un incremento significativo y repentino de la violencia ejercida por los hijos hacia sus progenitores, son escasas las publicaciones que han intentado acercarse a este drama familiar y social. Entendiendo que este fenómeno obedece a una realidad multicausal, en el presente artículo se analizan los principales elementos que configuran esta problemática desde las perspectivas sociológica, psicológica y jurídica.*

*PALABRAS CLAVE: Violencia filio-Parental.*

## *Violence by children against their parents*

*ABSTRACT: Although in the last years there has been an important and sudden increase in children violence against their parents, there are very few publications about this family and social drama. Bearing in mind that this phenomenon obeys to a multicausal reality, this article analyses the main elements that constitute this problem from a sociological, psychological and legal perspective.*

*KEY WORDS: Filio-Parental Violence.*

En poco más de una década estamos presenciando una creciente preocupación y alarma social en torno a la violencia tanto dentro como fuera del seno familiar. Las noticias sobre adolescentes violentos ya no quedan en crónicas aisladas o en realidades excepcionales, sino que estamos en un momento en el que esta problemática empieza a tomar los tintes de una auténtica epidemia social, bien sea por el

---

<sup>1</sup> D.<sup>a</sup> Virginia Galigal de Gregorio y D. Gonzalo Aza Blanc son profesores de psicología en la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad Pontificia Comillas de Madrid. vcagigal@chs.upcomillas.es; y gonzalo.aza@chs.upcomillas.es

<sup>2</sup> D. Alberto Serrano Molina es profesor de derecho civil de la Facultad de Derecho de la Universidad Pontificia Comillas de Madrid.

bombardeo de los medios de comunicación, bien por los fenómenos televisivos del estilo «supernanny», que no dejan de ser un síntoma del devenir de nuestra sociedad que refleja la dificultad de muchos padres que se sienten «incompetentes» frente a hijos con comportamientos caprichosos, tiránicos y, en ocasiones, violentos. Aunque este temor no implica necesariamente que la violencia de hijos a padres se trate de un fenómeno reciente, no cabe duda de que este hecho se ha incrementado de forma espectacular en los últimos años. Valgan de muestra algunos libros divulgativos de reciente publicación en España que reflejan esta nueva patología social, como *El pequeño dictador: cuando los padres son las víctimas* del antiguo defensor del menor de la CAM, Javier Urra (2006), *Los hijos tiranos: El síndrome del niño emperador* (2006) y *Antes que sea tarde. Cómo prevenir la tiranía de los hijos* (2007), de Vicente Garrido, o *Padres víctimas, hijos maltratados*, de Esther Roperti (2006).

Si en España la violencia de hijos hacia los padres ha surgido de un modo repentino y brutal, conviene señalar que no se trata sólo de un problema grave en nuestro país: en lugares como Francia o Inglaterra, se han tomado diversas medidas gubernamentales (Garrido, 2006) para acometer esta realidad. Las publicaciones científicas que abordan este tipo de conductas las encontramos desde los años 80, principalmente en países de habla anglosajona (Estados Unidos, Australia, Canadá, ...) que además disponen de centros de intervención especializados en esta problemática (Pérez y Pereira, 2006). Hacia 1994 apareció en Argentina un centro especializado en abordar la problemática de «padres golpeados», si bien ya existía la publicación divulgativa de Jaime Barylko, *El miedo a los hijos*, que se allegaba a esta problemática (Gelvan, 2000). También encontramos reflejo de esta realidad en culturas bien diferentes a la occidental. Así, por ejemplo, parece que en China, a raíz de las políticas de reducción de natalidad —de «hijo único»— en los años 70 se encuentran ahora con una sociedad moderna donde los jóvenes que crecieron como hijos únicos están más centrados en sí mismos, más caprichosos y consentidos, sobreprotegidos e hiperestimulados, y con poca capacidad para estar preparados ante las adversidades<sup>3</sup>. En Japón también se produce este tipo de violencia, estimándose en algún estudio que el 3,7% de los niños y adolescentes

<sup>3</sup> A. L. PÉREZ, clarín.com, 30 de mayo de 2006.

ejercen algún tipo de actos violentos contra sus padres (citado por Bailín, Tobeña y Sarasa, 2007; Pérez y Pereira, 2006).

Con todo, hasta la fecha los autores parecen coincidir, por una parte, en la escasez de publicaciones centradas en la violencia ejercida por parte de hijos a padres; por otra, en que tampoco se dispone de indicadores fiables que permitan hacer estimaciones razonables respecto a la prevalencia del fenómeno, debido a diversos aspectos, tales como la definición de violencia parental que se considere, el tamaño de la muestra estudiada y su naturaleza (clínica o población), la estructura de la familia (biparental o monoparental), la edad estudiada (la mayoría de los estudios se centran en la franja de edad de los 9 a los 17 ó 18 años), los métodos de investigación (longitudinales o transversales, a través de entrevistas o de cuestionarios) y los sujetos entrevistados (agresores o padres). No obstante, tras las revisiones bibliográficas consultadas (Bailín, Tobeña y Sarasa, 2007; Pérez y Pereira, 2006; Roperti, 2006; Urra, 2006) señalamos algunos datos sociodemográficos relevantes que nos acercan a esta realidad, aún a riesgo de resultar inexactos:

- Las estimaciones de hijos que cometen algún tipo de acto agresivo hacia los padres gira en torno al 10% de los sujetos (según estudios, oscila entre el 3% y el 13%).
- No existe acuerdo sobre si el agresor suele ser varón o mujer, aunque se apunta una mayor incidencia en los varones.
- La etapa decisiva donde surge la violencia suele ser mayoritariamente a partir de la pubertad (11 ó 12 años), si bien los progenitores refieren dificultades en la crianza de los hijos a edades tempranas. También se han descrito casos aislados en los que la edad de inicio se produce a edades tempranas.
- Las madres suelen ser más frecuentemente violentadas por sus hijos que los padres.
- La proporción de madres solteras o separadas/divorciadas es significativa en numerosos estudios, aunque otros estudios no encuentran diferencias entre las familias monoparentales y biparentales.
- El nivel socioeconómico de los progenitores que sufren este tipo de violencia tiende a ser medio-alto.
- Los padres violentados por sus hijos suelen ser de una edad avanzada. Es decir, ejercen la parentalidad tardíamente.
- Los hijos agresores son, a menudo, hijos únicos o primogénitos.

En el presente artículo partimos del supuesto de que la violencia que un hijo o una hija pueda ejercer hacia sus progenitores puede obedecer a múltiples razones, a las que habrá que buscar respuestas y soluciones desde las múltiples disciplinas que se encuentran con esta realidad. Puesto que resulta difícil liberarse de un problema si no se intenta entenderlo un poco mejor, nuestra intención en el presente artículo es acercarnos a esta problemática desde tres áreas de estudio diferenciadas pero que se interrelacionan: desde el análisis de la realidad social del momento en el que vivimos, a través de la comprensión ofrecida por la perspectiva psicológica y, finalmente, analizando los dilemas y respuestas que se suscitan en nuestro ordenamiento jurídico.

## 1. PERSPECTIVA SOCIAL

Parece innegable que vivimos en una sociedad cada vez más compleja y de cambios incesantes, que invariablemente produce transformaciones fundamentales en las familias que han de enfrentarse a nuevos retos, para los que no siempre están preparadas. Estos cambios sociales, a un ritmo más rápido y acelerado que al que han tenido que enfrentarse otros países europeos, ha traído consigo una falta de modelos educativos y un desconcierto generalizado en torno a la crianza de los hijos. En este sentido, la concepción y valoración que tenemos en torno a la educación de los hijos ha cambiado radicalmente, de modo que se ha pasado de «la letra con sangre entra» o el «porque yo lo digo» propio de un modelo autoritario, al dejar hacer, al relativismo, caracterizado por la relevancia de «ser amigo» del hijo más que padre/madre, lo que en definitiva está conduciendo a una sociedad que tiene una valoración mucho más permisiva de la educación.

En medio de estos cambios sociales, donde las diferencias en la construcción de valores ha supuesto una ruptura generacional, las formas tradicionales de socialización han quedado obsoletas pero sin que ello haya supuesto su sustitución por unas alternativas más eficaces. Toda una generación de progenitores se enfrentan a la vivencia de que «hemos pasado de estar sometidos por nuestros padres a estarlo por nuestros hijos, que saben mucho de derechos y poco de

deberes». Así que muchos de estos movimientos sociales han convertido a muchos hijos en unos desconocidos para sus progenitores, que no responden a pautas de comportamiento esperables, y ante los que los padres parecen sentirse desbordados.

En la actualidad, las investigaciones sociológicas revelan que hay una implicación y una preocupación cada vez mayores de los padres en la educación de los hijos (Alberdi, 1999), si bien ello no indica que se ocupen más de los hijos, y menos aún que sepan tomar las mejores decisiones. En este sentido, en contraposición a los mensajes sociales que tienden a culpabilizar a los padres de esta realidad esgrimiendo «falta de atención o contención» (Garrido, 2006), parece que muchos padres: 1. Están realmente preocupados; 2. no saben cómo tienen que hacerlo (según la fundación de Ayuda contra la Drogadicción, el 40% de los padres reconoce no saber cómo hacer frente a las dificultades que les plantean sus hijos en la educación), y 3. esta ineptitud puede explicarse, en parte, por la complejidad que está trayendo los cambios sociales.

Así que entendemos que los cambios sociales conllevan transformaciones en los valores sociales y en las dinámicas de relación familiar que pueden facilitar la aparición de comportamientos violentos de hijos a padres. O dicho de otra manera, el nuevo marco social, a pesar de los beneficios que trae consigo todo cambio, también ha mermado la capacidad educadora de la familia (Elzo, 2006). Algunos de los valores sociales que facilitan o fomentan inadvertidamente comportamientos violentos y con escasas repercusiones para quienes los cometen son los siguientes<sup>4</sup>:

- *Democratismo familiar*. Existe una concepción social basada en el modelo democrático que promulga, como modo deseable, que las relaciones familiares han de basarse en *relaciones de igualdad*. Evitando los autoritarismos del pasado, nos encontramos con muchos padres que defienden como ideal, tal como hemos mencionado, el querer ser los mejores amigos de sus hijos, que no deja de ser un intento de borrar la distancia generacional existente entre padres e hijos. Así, se evita el conflicto y se suprimen las diferencias que esconden una gran inseguridad y falta de identidad sobre las figuras parentales (Tre-

<sup>4</sup> El presente análisis bien puede completarse con los argumentos esgrimidos por Garrido (2006).

chera, 2003). Además, este elevado grado de democratización que estamos presenciando en las relaciones paternofiliales, se vale del *diálogo* como mecanismo fundamental para la socialización (Cardús, 2001). Sin embargo, aunque muchos progenitores-amigos pretenden socializar por la vía casi exclusiva del diálogo, los valores y actitudes también siguen necesitando de la imitación, la repetición, la identificación o un sistema de premios y castigos.

- *Espontaneísmo*. Se trata de una noción social que defiende y justifica ser espontáneo en contraposición a la reflexión y la contención. Esta idea de «¡sé espontáneo!», que se torna, paradójicamente, en una norma coactiva, se refleja claramente a través de anuncios televisivos: «¿quién te lo prohíbe? ¡Vive! ¡Date el gusto!, ¿Por qué has de esperar? ¡Sé tu mismo!». Se trata de mensajes que son contrarios a la *moderación*, y que viene de la mano de una economía que permite la *abundancia*. Este es todo un reto con el que se encuentran muchos progenitores, que carecen de recursos para situarse en la era de la abundancia que favorece el predominio del capricho y la condescendencia de muchos hijos (Cardús, 2001).
- *Estilos permisivos y sobreprotectores*. Los modelos educativos predominantes en la actualidad tienden a evitar el conflicto con los hijos, lo que lleva a modelos pedagógicos permisivos, o bien, sobreprotectores (Vidal, 2003). Cuando se educa desde la *permissividad*, se defiende el cumplimiento inmediato de los deseos, y son escasos los mecanismos para establecer un control sobre la conducta, por lo que se fomenta comportamientos gobernados por la impulsividad y el hedonismo. Este estilo flexible, laxo y sin límites, oscila a menudo con reacciones bruscas y explosivas en el hogar, haciendo que las normas se tornen arbitrarias e inconsistentes. Por otra parte, el estilo *sobreprotector*, que opera desde el ansia por determinar que «mi niño salga bien» y esa continua obsesión por el «cómo no traumatizar a mi hijo», promueve un ambiente familiar donde es difícil descubrir cómo hacer frente a la frustración (Soto, 2001). De ahí que la posibilidad de aprender a desenvolverse por sí mismo en ausencia de los padres, se dificulta, haciendo de los hijos seres temerosos e inseguros, pero con permiso para hacer y actuar en todo lo que no suponga un riesgo para él.

- *Desprestigio del ejercicio de la autoridad.* Parece indudable que los cambios sociales han producido transformaciones en los modos de ejercer la autoridad en el seno familiar. Si el haber pasado de un modelo de familia patriarcal y autoritario a un modelo más democrático ha merecido, en general, una valoración positiva, sin embargo, en el terreno práctico de la vida cotidiana los padres se enfrentan con problemas de desobediencia de los hijos, que en muchas ocasiones ha pasado a convertirse en una preocupación de primera magnitud. En efecto, «ahora» parecería que la labor educativa de los progenitores es más difícil, cuestan más los esfuerzos cotidianos, en la medida en que las opiniones paternas «ya no van a misa», en la medida en que las normas familiares obedecen a una negociación cotidiana, a un pulso desgastante entre padres e hijos (Conde, 2002). Además, hoy día la autoridad, que etimológicamente significa «ayudar a crecer», es un concepto cargado emocionalmente de una connotación claramente negativa (autoritarismo), y que se contrapone al cultivo de la afectividad entre los miembros de la familia. Pero este desprestigio ha ocasionado que los padres hayan perdido la ascendencia natural y legal desde la cual se hace posible la socialización. Es decir, el establecimiento de normas y límites ha perdido terreno a favor del desarrollo de la afectividad.
- *Paidocentrismo.* A la par que se ha producido un desprestigio del ejercicio de la autoridad y presumiblemente a raíz del menor número de hijos por familia, la infancia, ahora vista como prometedor pero de naturaleza frágil y delicada, ha adquirido un protagonismo inusitado, se ha convertido en un bien escaso, plena de derechos y necesitada de protección (Martín Holgado, 2006). En estas circunstancias donde los derechos de la infancia han crecido en detrimento de los deberes, cada vez es más frecuente transitar de una infancia consentida a una adolescencia agresiva (Urra, 2006). Esta concepción origina que la vida familiar se organiza casi completamente en torno a las necesidades del niño y de un niño al que no se sabe cuándo y cómo decirle que no y hacerle cumplir normas.



## 2. PERSPECTIVA PSICOLÓGICA

### 2.1. DEFINICIÓN DE VIOLENCIA FILIO-PARENTAL

Desde un acercamiento psicológico al fenómeno de los hijos que agreden y ejercen violencia contra sus padres, podemos definir la *violencia parental* como «el conjunto de actos de violencia verbal, emocional y/o física que los hijos cometen de forma repetitiva contra uno o contra los dos padres» (Bailín, Tobeña y Sarasa, 2007). Pérez y Pereira (2006) hablan de *violencia filio-parental*, y la definen como «aquellas conductas agresivas, acompañadas o no de amenazas verbales e insultos, realizadas de manera repetida hacia uno o ambos progenitores, o quienes funcionan como tales». Estos autores consideran que, al igual que otros tipos de violencia, se produce como una forma de lograr el control y el poder en la familia. Se han de tener en cuenta criterios de habituación o repetición de la violencia y los sentimientos de incapacidad y miedo que desarrollan las víctimas (Du Bois, 1998, *cit* por Bailín, Tobeña y Sarasa, 2006).

Conviene señalar que la violencia que ejercen los hijos hacia sus padres suele ser progresiva: habitualmente comienza con insultos, juramentos y amenazas, luego evoluciona hacia conductas como robos, romper algo sentimentalmente valioso para los padres, y finalmente se concreta en agresiones físicas, empujar, pegar, morderles y atacarles. Cuando los hijos pegan a los padres, es probable que también agredan a otros miembros de la familia, como los hermanos o abuelos. En algunas ocasiones, sin embargo, se trata de episodios puntuales e inesperados considerando la trayectoria del hijo.

### 2.2. CARACTERÍSTICAS PSICOLÓGICAS DEL AGRESOR

Las investigaciones más actuales plantean la relevancia de la interacción entre los factores disposicionales internos propios de cada persona y los factores del entorno, fruto de la interacción del sujeto con su medio. Así, la genética comportamental pone el acento en las variables del entorno compartidas y no compartidas entre hermanos para explicar las diferencias y similitudes entre ellos, más allá de la carga genética de cada uno (Dunn y Plomin, 1990; Dunn, Stocker y Plomin, 1990; Hetherington, 1994; Plomin, Asbuy y Dunn, 2001). La



violencia filio-parental se desarrolla en un entorno psicosocial concreto que, como luego veremos, puede facilitar el que ciertas características de la persona se exacerben; pero además, la relación entre los rasgos de personalidad del niño y la conducta externalizante está mediatizada por las prácticas educativas de los padres (siguiendo el modelo de Patterson), aunque también existe una relación directa entre los rasgos temperamentales del menor y la conducta externalizante.

Por todo ello, en primer lugar vamos a ver los principales datos con los que contamos sobre características psicológicas de los menores que agreden a sus padres, para después exponer las principales características de las relaciones familiares:

- Trastornos de personalidad.
- Psicopatía desarrollada o en vías de desarrollo (Garrido, 2006).
- Otros autores no aprecian trastornos psicológicos, pero sí desajustes psicológicos diversos, tales como dificultad para el control de impulsos, tozudez, para la regulación afectiva, infidelidad, depresión, baja autoestima, baja confianza en sí mismos, sujetos excesivamente demandantes del entorno, fácilmente irascibles y, en la primera infancia, propensión a destruir sus propios juguetes y objetos.
- Algunos autores señalan la dificultad para establecer relaciones sociales no agresivas, pero otros señalan que son menores muy hábiles socialmente fuera del entorno social.
- Fracaso escolar.
- Sintomatología fóbica: miedos, agorafobia, fobia escolar, fobia a los transportes, ansiedad generalizada, miedo al fracaso (Pérez y Pereira, 2006).
- Urra (2006) los define como sujetos hedonistas-nihilistas, que se caracterizan por un gran egocentrismo en la convivencia familiar, con relaciones emocionales ambivalentes con respecto a los padres, consumo de tóxicos y diagnósticos de trastorno opositorista desafiante en la primera infancia.

Conviene señalar que la mayoría de los menores que agreden a sus padres suelen minimizar la importancia de su conducta y la gravedad de los daños que ocasionan, siendo poco frecuentes los sujetos

que reconocen que se trata de un problema (Pérez y Pereira, 2006), lo que hace más difícil la intervención terapéutica.

## 2.2. CARACTERÍSTICAS FAMILIARES

En primer lugar, hay que destacar el gran sufrimiento que este tipo de violencia origina en las familias. Además, en estas familias se niega la violencia, minimizando su gravedad. Antes de tomar la decisión de pedir ayuda, las familias llegan a tolerar niveles muy elevados de violencia (Harbin y Madden, 1979, *cit* por Pérez y Pereira, 2006).

Dada la importancia de los factores psicosociales, se ha investigado sobre las características familiares de los menores que agreden a sus padres. Hay que señalar que no existe un único perfil de familias en las que el fenómeno de la violencia filio-parental se produzca. Los datos más relevantes son:

- *Antecedentes psiquiátricos de los padres.* No hay acuerdo a este respecto, siendo relevante para algunos autores especialmente la depresión materna, ya que la madre deprimida se sentiría sobrepasada por la tarea de educar, convirtiéndose en un modelo de referencia pobre para sus hijos. Además, la depresión dificulta el establecimiento de un vínculo de apego seguro.
- *Estilo educativo de los padres y calidad de las relaciones paternofiliales.* Suelen ser familias con poca cercanía emocional entre padres e hijos, y poco apego afectivo de los hijos agresores hacia sus padres. Ya hemos señalado que el estilo educativo que con frecuencia prima es el permisivo, con dificultad para poner límites y contingencias a las conductas, a pesar de que suele haber una historia larga de todo tipo de castigos. En otros casos hay un estilo educativo autoritario, con uso sistemático del castigo corporal. Son familias en las que padre o madre sobreprotegen al niño y en las que falta coherencia en el estilo educativo.
- *Negligencia o abuso en la familia.* En algunos casos, se da la violencia del hijo al padre como resultado de la ira que se ha ido acumulando por haber sufrido negligencia, malos tratos o abuso sexual por parte de alguno de los progenitores.
- *Estructura familiar* (Pérez y Pereira, 2006). En estas familias no hay una adecuada estructura jerárquica entre padres e hi-

jos, lo que dificulta el establecimiento tanto de normas como de límites claros y coherentes. La ausencia de jerarquía supone un entorno poco seguro para los hijos, que desarrollan una pseudo-autonomía y relaciones de dependencia que se expresan a través de escaladas simétricas.

- *Conflictos parentales*. En algunas circunstancias de conflicto conyugal, uno de los padres establece una coalición con el hijo/a en contra del otro, desplazándose el conflicto de la pareja al hijo.

#### 2.4. HIPÓTESIS EXPLICATIVAS

El fenómeno de la violencia hacia los padres es complejo de explicar. Diversos autores han propuesto diferentes hipótesis explicativas que a continuación presentamos:

- *Hipótesis de la primera infancia* (Marcelli, 2002). Este autor señala que se trata de sujetos con baja tolerancia a la frustración, ansiedad e inseguridad al enfrentarse al entorno, por lo que se centran en el contexto familiar como núcleo casi exclusivo para la satisfacción de las necesidades personales. Además, considera que no se resuelve bien la etapa de oposición de los 3-4 años, ya que los padres inician el control de la conducta tarde.
- *Hipótesis de la violencia familiar*. Según este planteamiento, la persona ha sufrido malos tratos en la infancia y/o ha sido testigo de malos tratos. Si un adulto arremete contra la madre, se incrementa la probabilidad de que el hijo la agrede llegada a la adolescencia. Esta hipótesis se basa en la teoría intergeneracional de la violencia (aprendizaje vicario de la violencia, al tiempo que no se aprenden estrategias cognitivas ni conductuales de resolución de conflictos alternativas a la agresividad, creándose vínculos afectivos inestables con las figuras primarias de apego). Los varones generalmente responden con violencia visible a la violencia observada en la familia, más que las mujeres (un 30% tiende a reproducir la violencia, mientras que el resto desarrolla resistencia).
- *Hipótesis de la anomalía en el sujeto agresor* (Garrido, 2003). Según esta perspectiva, el agresor presenta ciertas anomalías cerebrales, pero esta disposición se exagera en relación con

un entorno psicosocial caracterizado por violencia (violencia escolar, entorno de delincuencia juvenil, asociado a inicio temprano de consumo de drogas).

- *Hipótesis de tensión padres-hijos adolescentes* (Evans y Warren-Sohlberg, 1988). Para estos autores, las transiciones de una etapa a otra del ciclo de vida familiar se caracterizan por la presencia de tensiones que pueden llevar a la violencia filio-parental si se carece de las necesarias habilidades de comunicación familiar y modelos de resolución de conflictos ricos, produciéndose niveles altos de hostilidad entre algunos miembros del sistema familiar.
- *Hipótesis de disfuncionalidad familiar* (Laurent, 1997). Este autor considera que en la competencia social de los niños tiene más peso la capacidad de los padres para manejar el temperamento de sus hijos que el propio temperamento en sí mismo. Plantean que en estas familias se da un estilo educativo negligente o permisivo, en el que falta supervisión de los hijos, los padres se sienten incapaces de educarles y presentan niveles elevados de culpabilidad. Los padres permisivos perciben los comportamientos de sus hijos como problemáticos, de modo que oscilan entre la permisividad y la sobreprotección, lo que hace más difícil que los niños reconozcan sus límites; otras veces, como consecuencia de la permisividad, se produce una sobre-reacción por parte de alguno de los progenitores, una vez que el niño no para en sus intentos de llegar hasta los límites; esta sobre-reacción supone un aprendizaje de respuestas violentas para el niño. Además, en estas familias los hijos son parentalizados y/o triangulados frecuentemente.
- *Hipótesis de las dificultades de relación conyugal*. De acuerdo con los principios del modelo sistémico, el hijo expresa a través de la violencia hacia los padres, el malestar en la relación conyugal. Esto es especialmente relevante en las parejas separadas o divorciadas cuando el hijo queda a cargo de la madre. Son relaciones que se caracterizan por la confusión de vínculos, en las que se produce sobreimplicación emocional y baja autoeficacia percibida por parte de los padres. El rol del hijo violento contribuye a la diferenciación entre hermanos.

## 2.5. INTERVENCIÓN

Todos los autores coinciden en señalar la importancia de la intervención precoz y especializada. Es difícil trabajar este tipo de problemáticas, ya que se ha de tratar con sujetos que son a la vez víctimas y verdugos, y que, como ya hemos señalado con anterioridad, habitualmente no reconocen la presencia de la violencia ni su magnitud. Por otra parte las etiquetas diagnósticas, si bien resultan útiles para describir el problema del hijo, ya que tranquilizan a los progenitores, sin embargo suelen dificultar la atención a los aspectos psicosociales de este tipo de problemas (Pérez y Pereira, 2006). Las diferentes perspectivas de intervención en casos de violencia filio-parental contemplan la importancia de trabajar siempre con los padres y madres.

*Desde la terapia familiar*, se proponen una serie de pautas fundamentales para el trabajo con estas familias<sup>5</sup>:

- Concienciar a los padres sobre sus derechos y la tolerancia cero de la violencia.
- Identificar el ciclo sintomático de la violencia.
- Responsabilizar a los padres sin culpabilizarlos, tomando conciencia de lo que se puede hacer ahora independientemente de las causas remotas que pusieran en marcha esta conducta del hijo.
- Desarrollar estilos educativos más adaptativos para el niño, con una expresión de afecto y control de la conducta elevados, así como una adecuada comunicación.
- Trabajar para que los padres desarrollen un grado de acuerdo férreo en la educación de sus hijos.
- Potenciar el desarrollo de la autonomía del hijo violento, eliminando la sobreprotección.
- Evaluar y en su caso intervenir, sobre otros aspectos no funcionales de la familia (problemas conyugales, ausencia de límites adecuados, etc.). Explorar las familias de origen de los progenitores, lo que aporta importantes claves sobre la violencia y su resolución.
- Pueden ser recomendables los grupos de padres y madres, en los que se comparte la experiencia y se desarrollan programas

<sup>5</sup> Es interesante el «Protocolo de intervención en violencia filio-parental» desarrollado por PEREIRA, BERTINO, ROMERO y LLORENTE, 2006.

psicoeducativos sobre estrategias para manejar la violencia y los conflictos (Jackson y Dilger, 1995, *cit* por Pérez y Pereira, 2006).

La *terapia cognitivo-conductual*, por su parte, propone trabajar fundamentalmente sobre los siguientes aspectos:

- Control de impulsos.
- Manejo de sentimientos negativos.
- Habilidades sociales.
- Mejora de la autoestima.
- Desarrollo de hábitos cotidianos.
- Desarrollo de la atención.

Por otra parte, no se ha de descuidar un abordaje lo más integrador posible, en el que se ha de valorar la necesidad de coordinarse con el centro escolar para establecer también en dicho ámbito un adecuado contexto de control, así como otras intervenciones de tipo psicosocial, dirigidas a trabajar con el grupo de iguales y a prevenir conductas de riesgo.

Desde una perspectiva de tipo preventivo, resulta importante el entrenamiento a los padres en habilidades y estilos educativos adecuados, a través de programas de «escuelas» o «talleres de padres», en los que se preste especial atención al desarrollo de estrategias dirigidas a hacer frente a las conductas inadecuadas de sus hijos, partiendo de la reflexión y el acuerdo padre-madre previos.

### 3. PERSPECTIVA JURÍDICA

Ya hemos señalado que desde hace unos años, no muchos, no es infrecuente escuchar o leer a través de los medios de comunicación que en nuestra sociedad aumenta cada día el número de casos de menores que, sobre todo en su etapa de adolescencia, agraden física o psicológicamente a sus padres (en especial, a la madre) e incluso a sus abuelos.

Como no podía ser de otra manera, este tipo de violencia ha sido y es merecedora de una especial atención desde el mundo jurídico.

Si consideramos este problema desde la perspectiva de un juez, de un fiscal, de un abogado o del legislador son diversas las preguntas que, a fin de hacerle frente, han de plantearse desde su respectivo ámbito de competencias, por ejemplo: ¿Cuáles son los motivos que en la actualidad están llevando a los menores de edad a agredir a sus padres? ¿Hay algún rasgo, personal o social, que nos ayude a determinar el tipo de menor ante el que nos encontramos? ¿Cuál o cuáles son las soluciones más idóneas?

La realidad social con la que se encuentran estos profesionales les muestra causas múltiples, variadas, entremezcladas entre sí y no adscribibles a un único grupo determinado de menores. Así, por ejemplo, los hay que padecen una deficiencia en el nivel intelectual y quienes presentan una inteligencia superior a la media; menores que pertenecen a capas sociales bajas y altas; menores pertenecientes a familias perfectamente estructuradas o no; biológicas o en adopción o en acogimiento, etc. En lo que sí parecen coincidir los profesionales que se dedican a atender a estos menores es en admitir que un factor que potencia esta realidad es nuestra pertenencia a una sociedad permisiva, carente de valores; muy tolerante con la violencia (programas de televisión, juegos de ordenador), excesivamente consumista y más preocupada por educar a los niños en sus derechos que en sus deberes.

Si convertimos esta realidad en datos, nos encontramos que durante el año 2007, más de siete mil padres (7.639 denuncias frente a las 7.683 del año anterior), según datos registrados por el Instituto de la Mujer, habían denunciado a sus hijos por malos tratos.

¿Cuáles son las soluciones que se están ofreciendo desde el ámbito jurídico? En una primera aproximación, debemos hacer hincapié en que el principio general que ha de informar las mismas por mandato, fundamentalmente, de la Convención sobre los Derechos del Niño (adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y ratificada por nuestro país el 30 de noviembre de 1990) y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, es el de la primacía del interés superior del menor. Intentar conciliar este interés con el propio de las víctimas, los padres, es uno de los principales problemas que se le presentan al profesional del derecho, pero no el único. A este respecto, destacamos tres.

El primero, la dificultad en la detección del problema. En efecto, por desarrollarse en ese espacio íntimo, privado, que es el hogar,



los familiares afectados no quieren en muchas ocasiones denunciar los hechos o colaborar en su esclarecimiento (retirando incluso la denuncia) por motivos diversos: el «temor social» a admitir ante otros padres que el hijo les agrede; la repercusión para su hijo de contar con antecedentes penales, etc. Resulta frecuente que los jueces y los fiscales lleguen a tener conocimiento del problema bien por intervenciones de la policía o de los servicios de urgencias de los hospitales.

En segundo lugar, la dificultad en contar con la colaboración de la propia familia. En este sentido, no resulta difícil adivinar cuál debe ser el tipo de relación personal entre unos padres, víctimas de la agresión, y su hijo menor «víctima» de la denuncia; la contradicción existencial de unos padres que a la que vez que sienten alivio con la medida adoptada (internamiento, orden de alejamiento, etc.) son conscientes de que el agresor continúa siendo su hijo. De ahí el dilema: ¿reparar el daño sufrido o romper con el vínculo que les une?

Y en tercer y último lugar, la dificultad en muchos casos de diagnosticar con exactitud la causa o causas determinantes de la conducta y, en consecuencia, la solución idónea para ella.

Diversas categorías de causas; distintos tipos de menores; numerosas dificultades en la identificación, y tratamiento del problema. ¿Cuáles son las medidas que los padres pueden tomar o solicitar que se adopten? Agrupadas en tres áreas, vamos a hacer hincapié, desde una perspectiva muy general, en las siguientes.

Dentro del área del Derecho Civil, destacamos la posibilidad que tienen los padres como manifestación de su patria potestad de recabar el auxilio de la autoridad judicial o extrajudicial (art. 154 Código Civil) y, en este contexto pero en otro orden de cosas, la facultad, en determinados supuestos, de desheredar a sus hijos (art. 756 y, sobre todo en nuestro caso, art. 853, 2, ambos del Código Civil) y de solicitar la extinción de la obligación de alimentar al hijo, *mayor de edad*, que aún vive en casa, que quiere tener una dependencia económica de sus padres pero que no está dispuesto a respetarlos (vid. sobre todo, arts. 142 y 152 del Código Civil).

El segundo ámbito de actuación se corresponde con el área de Derecho Administrativo, donde hay que subrayar la importante labor que están desarrollando los distintos servicios sociales de nuestras comunidades autónomas (a nivel autonómico y de ayuntamientos), por ejemplo, a través de la oferta de programas de mediación; crea-

ción de Escuela de Padres Maltratados en los Centros de Reeducación y Protección de Menores; atención psiquiátrica o psicológica para el menor y la familia, etc.

Y finalmente, para los casos de mayor gravedad, la respuesta última de nuestro ordenamiento jurídico nos viene dada desde el área del Derecho Penal, recogida fundamentalmente en la Ley Orgánica de responsabilidad penal de los menores de 12 de enero de 2000 —modificada con posterioridad en diciembre de 2006— y en su reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto de 30 de julio de 2004.

El objetivo principal de esta regulación es la exigencia de responsabilidad para los jóvenes infractores de edades comprendidas entre los 14 y los 18 años (mayoría de edad penal), fundamentada en principios orientados hacia su reeducación; la efectiva reinserción y en la participación tanto de la familia como de la sociedad en la resolución del conflicto generado por el acto penal.

Algunos tipos de medidas concretas que se pueden adoptar son:

- a.) La amonestación (el juez, en sede judicial, intenta hacerle comprender la gravedad de los hechos cometidos y las consecuencias que los mismos han tenido o podrían haber tenido para él y para la víctima).
- b.) Las prestaciones en beneficio de la comunidad (consiste en que el menor realiza a modo de acto de reparación, actividades no retribuidas, de interés social o en beneficio de personas en situación de precariedad).
- c.) El internamiento, de naturaleza terapéutica o no, en régimen cerrado, semiabierto o abierto (está indicada para los supuestos que presentan una mayor peligrosidad. El objetivo prioritario de la medida es disponer de un ambiente que provea de las condiciones educativas adecuadas para que el menor pueda reorientar aquellas disposiciones o deficiencias que han caracterizado su comportamiento antisocial).
- d.) La asistencia a un centro de día (en estos casos el menor reside en su domicilio habitual y acude a un centro a realizar actividades de apoyo, educativas, formativas, laborales o de ocio).
- e.) La libertad vigilada (a través de esta medida el menor queda sometido, durante el tiempo establecido en la sentencia, a una

vigilancia y supervisión a cargo de personal especializado con el fin de que adquiriera las habilidades, capacidades y actitudes necesarias para un correcto desarrollo personal y social).

- f.) La realización de tareas socio-educativas (en lo que a nuestro tema afecta, estas actividades pueden suponer, por ejemplo, la asistencia y participación del menor a un programa encaminado a facilitarle el desarrollo de su competencia social).
- g.) El tratamiento ambulatorio (esta medida, que puede aplicarse sola o como complemento de otra de las ya mencionadas, está contemplada para los menores que presentan una dependencia al alcohol o las drogas. Resulta muy apropiado para casos de desequilibrio psicológico o perturbaciones del psiquismo que puedan ser atendidos sin necesidad de internamiento).
- h.) La prohibición de aproximarse o comunicarse con los padres (como su propio nombre indica, se pretende impedir al menor que se acerque a ellos, en cualquier lugar donde se encuentren y que, en su caso, establezca contacto escrito, verbal o visual).
- i.) La convivencia durante un periodo de tiempo determinado judicialmente, con una persona, familia (distinta a la suya) o grupo educativo (esta medida se está estimando como la más adecuada para los menores maltratados que no presentan problemas psíquicos. A veces el tratamiento de estos casos exige una medida previa de internamiento para luego adoptar otra menos restrictiva de libertad como puede ser la de convivencia educativa). El principal problema que en la práctica está planteando este tipo de solución reside en la localización de esa persona o familia —distinta a la suya— o grupo educativo.

Como punto final a este breve recorrido por la dimensión jurídica del problema, permítanos que sugiramos dos líneas de actuación:

La primera, instar a que se potencien las actuaciones preventivas dirigidas a detectar las situaciones de riesgo familiar.

Según las estadísticas la mayoría de los menores violentos están entre los 13 y los 18 años. Es decir, es durante la adolescencia por sus características propias (desarrollo intelectual, crecimiento físico, etc.) donde con mayor frecuencia se produce la violencia. Pues bien, actuemos antes.

Desde la psicología y la psiquiatría se advierte que la violencia no suele presentarse de manera repentina sino que existen señales previas que advierten de su aparición (ej. destrozos en el hogar; incumplimiento de horarios de comidas; descuido con su ropa; absentismo o fracaso escolar; drogas, falta de empatía; etc.) y que en el acto de la violencia contra los progenitores confluyen una serie de factores de riesgo, tal como ya hemos comentado, que determinan o potencian el comportamiento del agresor.

Por todo ello, conviene ayudar a los padres a identificar dichos factores de riesgo y a hacerles conscientes de la magnitud de sus posibles consecuencias futuras. En definitiva, a enseñar a sus hijos, en casa, a reaccionar y solucionar de una manera no violenta las dificultades de cada día.

La segunda propuesta, aunque por lo reiterada a veces parece adquirir carácter trivial, no podemos por menos de insistir en ella: hay que aumentar los recursos previstos para este grave problema social.

Es opinión común entre los profesionales la de la carencia de recursos adecuados para llevar a cabo, por ejemplo, tratamientos ambulatorios, medidas de convivencia educativa o prestaciones en beneficio de la comunidad; la sobrecarga de los profesionales encargados de la ejecución de la medida de libertad vigilada; la ausencia de centros de día, etc. (en este sentido puede consultarse la *Memoria de la Fiscalía General del Estado de 2007*, páginas 556, 557 y 562 a 569). La falta de recursos adecuados hace que la letra del legislador, se esté de acuerdo o no con ella, quede en una mera declaración de intenciones.

En la memoria de la fiscalía del pasado año que acabamos de citar, una parte importante de los fiscales de nuestro país ha llamado la atención sobre las situaciones cada vez más frecuentes de violencia por menores de 14 años. Confiemos pues que pronto demos pasos que nos conduzcan desde la declaración de meras intenciones a los hechos.

El 29 de diciembre del pasado año ha aparecido publicada en el BOE la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional. En su disposición final primera se establece la modificación del artículo 154 del Código Civil en el sentido de, entre otras cosas, añadir al mandato de que *la patria potestad se ejercerá siempre en beneficio de los hijos, de acuerdo con su personalidad*, la

expresión «y con respeto a su integridad física y psicológica» y de derogar, expresamente, la facultad que los padres tenían de *corregir razonable y moderadamente a los hijos*. ¿Es este un ejemplo de tipo de medida urgente que debe adoptarse? ¿Es esta la dirección que debemos seguir?

Al terminar de redactar estas líneas nos llega la información a través de la prensa de que José Rabadán, el joven que cuando tenía 16 años acabó con la vida de sus padres y su hermana con una catana, ha quedado en libertad tras cumplir la condena. Las reacciones a la noticia apuntan a que aún nos queda mucho trabajo por hacer.

## BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- ALBERDI, I. (1999): *La nueva familia española*, Madrid, Taurus.
- BAILÍN, C.; TOBEÑA, R., y SARASA, M. D. (2007): «Menores que agreden a sus padres: resultados de la revisión bibliográfica», *Revista de psicología general y aplicada* 60 (1-2): pp. 135-148.
- CARDÚS, S. (2001): *El desconcierto en la educación*, Barcelona, Ediciones B.
- CONDE, F. (2002): *La mirada de los padres: Crisis y transformación de los modelos de educación de la juventud*, Madrid, CREFAT.
- DUNN, J., y PLOMIN, R. (1990): *Separates Lives: why siblings are so different*, Nueva York, Basic Books.
- DUNN, J.; STOCKER, C., y PLOMIN, R. (1990): «Nonshared experiences within the family: Correlates of behavioural problems in middle childhood», *Development and Psychopathology* 2: pp. 113-126.
- ELZO, J. (2006): «La educación familiar en un mundo en cambio», en ALVAREZ VÉLEZ, M. I., y BERASTEGUI, A. (coords.), *Educación y Familia: La educación familiar en un mundo en cambio*, Madrid, Universidad Pontificia Comillas: pp. 1-21.
- EVANS, D., y WARREN-SOHLBERG, L. (1998): «A pattern analysis of adolescent abusive behaviour toward parents», *Journal of adolescent research*, 3 (2): pp. 210-216.
- GARRIDO, V. (2003): *Psicópatas y otros delincuentes violentos*, Valencia, Tirant lo Blanch.
- (2006): *Los hijos tiranos. El síndrome del emperador*, Madrid, Ariel.
- (2007): *Antes que sea tarde. Cómo prevenir la tiranía de los hijos*, Barcelona, Ed. Nbla.
- GELVAN, S. B. (2000): *Violencia y agresión hacia los padres*, Buenos Aires, Marymar.
- HETHERINGTON, M. E. (1994): «Siblings, family relationships, and child development: Introduction», *Journal of Family Psychology* 8 (3): pp. 251-253.
- LAURENT, A. (1997): «A propos des adolescents où les parents son battus par leur enfant», *Archives de pédiatrie* 3: pp. 468-472.
- MARCELLI, D. (2002): «Enfant tyrans et violents. Chile and adolescent violence, battered parents», *Bulletin de l'Academie Nationale de Médecine* 186 (6): pp. 991-999.

- Martín Holgado, J. H. (2006): «Del paidocentrismo al adultocentrismo en las relaciones padres-hijos», en ALVAREZ VÉLEZ, M. I., y BERASTEGUI, A. (coords.), *Educación y familia: La educación familiar en un mundo en cambio*, Madrid, Universidad Pontificia Comillas: pp. 92-114.
- PÉREZ, T., y PEREIRA, R. (2006): «Violencia filio-parental: Revisión de la bibliografía», *Mosaico* 36: pp. 10-17.
- PEREIRA, R.; BERTINO, L.; ROMERO, J. C., y LLORENTE, M. L. (2006): «Protocolo de intervención en violencia filio-parental», *Mosaico* 36, pp. 27-32.
- PLOMIN, R.; ASBUY, K., y DUNN, J. (2001): «Why are children in the same family so different? Nonshared environment a decade later», *Canadian Journal of Psychiatry* 46 (3): pp. 225-234.
- ROPERTI, E. (2006): *Padres víctimas, hijos maltratadores*, Madrid, Espasa Calpe.
- SOTO, F. (2001): «Proteccionismo y Sobreprotección», en TORRE, J. C. (ed.), *Orientación familiar en contextos escolares*, Madrid, Universidad Pontificia Comillas.
- TRECHERA, J. L. (2003): «A la búsqueda de los padres perdidos», *Diálogo familia-colegio* 235: pp. 39-46.
- URRA, J. (2006): *El pequeño dictador. Cuando los padres son las víctimas*, Madrid, La esfera de los libros.
- VIDAL, F. (2003): *El devenir de la familia: Una comunidad contracultural, reflexiva y plural*, *Sal Terrae*, vol. 91 (nº 1067), pp.357-372.